



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, 4 de enero de 2021

Resolución No.1-2021-DFG

“Por la cual se exceptúan del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, con fundamento en el Convenio Marco suscrito entre la Dirección General de Contrataciones Públicas con las empresas Cable & Wireless Panamá, S.A. y Grupo de Comunicaciones Digitales, S.A., por los Servicios de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las Entidades del Estado”.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No.DGCP-DS-DPyGC-994-2020 del 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas solicitó exceptuar del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, con fundamento en los Convenios Marco No.07-2020 y DJ-008-2020, suscritos por esa entidad con las empresas Cable & Wireless Panamá, S.A. y Grupo de Comunicaciones Digitales, S.A., respectivamente, por los Servicios de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las Entidades del Estado.

Que los convenios antes indicados fueron adjudicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante las Resoluciones No.DGCP-DS-093-2020 y No.DGCP-DS-130-2020, de 25 de septiembre y 17 de noviembre de 2020, respectivamente, para los períodos 2020-2022.

Que la solicitud presentada por esa Institución, indica que la excepción tiene el objetivo de poder beneficiar, simplificar y propiciar la agilización del proceso de abastecimiento del Estado.

Que el Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Que las disposiciones jurídicas antes mencionadas, establecen que la Contraloría General determinará los casos en que ejercerá tanto el Control Previo como el Posterior sobre los actos de manejo de fondos o bienes públicos, al igual que aquellos en que solo ejercerá este último; lo cual determinará mediante Resolución motivada del Contralor General.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, con fundamento en los Convenios Marco No.07-2020 y DJ-008-2020, suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas con las empresas Cable & Wireless Panamá, S.A. y Grupo de Comunicaciones Digitales, S.A., respectivamente, por los Servicios de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las Entidades del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las entidades contratantes del servicio antes indicado, deberán rendir cuentas a la Contraloría General, mediante informe trimestrales, sobre los actos de manejo a los que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y serán responsables de que estos se efectúen con corrección y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de su realización.





Resolución No.1-2021-DFG
Página No.2
4 de enero de 2021

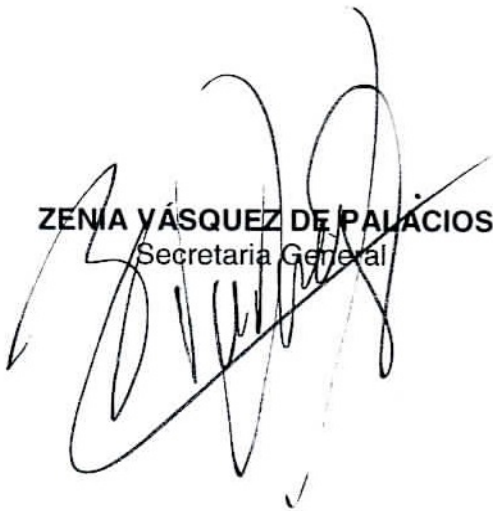
ARTÍCULO TERCERO: La Rendición de Cuenta que se señala en el Artículo anterior, se efectuará de acuerdo a los lineamientos que determine la Subdirección Nacional de Rendición de Cuenta de la Dirección Nacional de Fiscalización General.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General


GERARDO SOLÍS
Contralor General


Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL
14 ENE 2021
Este documento consiste de 2 páginas

SECRETARIA GENERAL NOV. 14